## LEY DE 4 DE OCTUBRE DE 1851

Aprueba el remate celebrado para la compra y extracción de cascarilla.

Se halla vigente la contrata de 28 de Octubre de 1855

## LA CONVENCION NACIONAL DE BOLIVIA

## **DECRETA:**

**Artículo único.** Se aprueba en todas sus partes el remate practicado en 23 de setiembre pasado, por la sociedad de Don Pedro Blaye y Ca. Para la compra y estracción de la cascarilla de los Departamentos de la Paz y Cochabamba, con las aclaraciones dictadas por el Supremo Gobierno en 1° del presente, á pedimento de los licitadores y aceptadas por ellos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento.— Dado en la Sala de sesiones de la Convencion Nacional, en la Muy Ilustre y denodada Ciudad de la Paz de Ayacucho, á 3 de octubre de 1851.— 43 de la Independencia y 3.º de la Libertad.— Juan de la Cruz Cisneros, PRESIDENTE.— Manuel José Rivera, DIPUTADO SECRETARIO.— Policarpio Eizaguirre, DIPUTADO SECRETARIO.

Palacio del Gobierno Supremo en la Paz de Ayacucho, á 4 de Octubre de 1851.– 43 de la Independencia y 3.º de la Libertad.– Ejecútese.– **MANUEL ISIDORO BELZU**.– El MINISTRO DE HACIENDA, Melchor Urquidi.